y quitarlo con causa ocasionella, y que assi suplica a dho Consejo Jus.a y Alexim.to, de que le admitan ayan y tengan por Portal sutheniente, atento es persona abil y suficiente y en quien concurren las partes y calidades combenientes para el uso y exercicio del dho oficio, y por combenir assi al servicio de su Mag.d= En cuyo testim.o assi lo otorgo y firmo siendo testigos D.n Pines de Cordobas Sanchez Negrada, Juan Antonio Ruiz, y Juan de Cordobas Perez espinosa vecinos de esta villa, a quienes con dho otorgante yo el esc.no doi fee conozco= D.n Juan Yañez Cordobas= Ante mi Juan Espexo Garcia=

Yo el dho Juan Espejo Garcia escriv.no del Rey n.ro s.or y del Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Alcala y Ottana, hize sacar y saque este traslado de su original, con quien concuerda que queda en mi oficio y poder a que me remitto, y anotada esta copia, la qual corregi y signe y firme en Ottana a dia mes y año de su otorgam.to

En testim.o de esta

Juan Espexo Garcia